

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Reconoce el derecho a percibir gastos de residencia a la persona que con motivo de ser designada Ministro, Secretario General de la Gobernación, Asesor General de Gobierno y Legislación, Subsecretario o rango equivalente y Asesor de Gabinete del Gobernador o de los Ministros, que proveniente de otras jurisdicciones, debe constituir su residencia accidental en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:24:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*